



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0147 DE FEBRERO 03 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza No. 019 de 2022.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.
4. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *“TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”*.



5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
7. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

*"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.*

***El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación.*** (Negrilla Fuera de Texto)

8. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

***"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"***

9. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...); por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
10. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados.

11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 001-23 dio autorización a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación para incorporar parcialmente los recursos del balance "(...) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 022 de 2014 y, de acuerdo a las necesidades, destinaciones del gasto y, debidamente justificadas y priorizadas por las secretarías (...)".
12. Que la Secretaría privada, mediante oficio No O.P.11.145.01-00216 de enero de 2023, requiere adición de recursos del balance correspondiente a la vigencia 2022, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$400.000.000,00)**, esto con el fin de cumplir a cabalidad las metas establecidas en el plan de desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío", dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crear los rubros presupuestales (se subrayan) que se relacionan a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
<u>0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.031.91119 - 88</u>	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 45,000,000.00
<u>0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.005.91119 - 88</u>	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 85,000,000.00
<u>0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029.090.91119 - 88</u>	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 270,000,000.00

13. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 31 de enero de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes correspondientes al superávit recursos del balance, en los proyectos de inversión No **2021003630005** "Implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la información Pública y lucha contra la corrupción del modelo integrado de planificación y gestión MIPG, articulada con el "Pacto por la Integridad, Transparencia y Legalidad" en el Departamento del Quindío", **2020003630090** "Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicaciones de la gestión institucional de la Administración Departamental del Quindío "Hacia un gobierno abierto" Y **2020003630031** "Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la administración departamental



del Quindío, para generar condiciones de gobernanza territorial, participación, administración eficiente y transparente", lo anterior, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

14. Que la Secretaría de Salud, mediante oficios No S.S.G.E.A.133.136.01-00507 Y S.S.G.E.A.133.136.01-00512 del 30 de enero de 2023, requiere adición de recursos del balance correspondiente a la vigencia 2022, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/Cte. (\$2.257.228.433,86)**, esto con el fin de cumplir a cabalidad las metas establecidas en el plan de desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío", dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crear los rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 193	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 1,040,464,361.47
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 192	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 156,125,011.10
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038.116.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 300,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012.127.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905014.129.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 160,639,061.29
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.135.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 400,000,000.00

15. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 31 de enero de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes correspondientes al superávit recursos del balance, en los proyectos de inversión **2020003630116** "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío", **2020003630127** "Fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y protección específica para la población infantil en el Departamento del Quindío", **2020003630129** "Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución del riesgo de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío", **2020003630135** "Fortalecimiento de las intervenciones colectivas y prioridades en salud pública del Departamento del Quindío- PIC" y el proyecto **2020003630137** "Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado", lo anterior, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

16. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2022, se realizó conforme a las solicitudes realizadas por las Secretaria Privada y la Secretaría de Salud, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que se hace necesario adicionar el Presupuesto General



del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, los recursos anteriormente contemplados.

17. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.

18. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE
0318 - 12100200204 - 98	Superávit SGP Salud Pública
0318 - 12100200231 - 192	Superávit SGP Subsidio de la Oferta
0318 - 12100200232 - 193	Superávit Rentas Cedidas Prestación del Servicio

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$2.657.228.433,86)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 400,000,000.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 400,000,000.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 400,000,000.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 400,000,000.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$ 400,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$ 400,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 2,257,228,433.86
0318 - 12	Recursos de capital	\$ 2,257,228,433.86
0318 - 1210	Recursos del balance	\$ 2,257,228,433.86
0318 - 121002	Superávit fiscal	\$ 2,257,228,433.86
0318 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$ 2,257,228,433.86
0318 - 12100200204 - 98	Superávit SGP Salud Pública	\$ 1,060,639,061.29
0318 - 12100200231 - 192	Superávit SGP Subsidio de la Oferta	\$ 156,125,011.10
0318 - 12100200232 - 193	Superávit Rentas Cedidas Prestación del Servicio	\$ 1,040,464,361.47

**ARTÍCULO TERCERO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARIA PRIVADA**

CODIGO	NOMBRE
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.031.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.005.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**SUBCUENTA: 1802 SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 193	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 192	Servicios de la administración pública relacionados con la salud

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**SUBCUENTA: 1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

CODIGO	NOMBRE
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038.116.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012.127.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905014.129.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.135.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud



**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$2.657.228.433,86)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN  
UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARIA PRIVADA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2	Gastos	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3	Inversión	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 45,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.031	Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la administración departamental del Quindío, para generar condiciones de gobernanza territorial, participación, administración eficiente y transparente.	\$ 45,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.031.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 45,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	\$ 85,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.005	Implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción del Modelo Integrado de Planificación y Gestión MIPG, articulada con el Pacto por la Integridad, Transparencia y Legalidad en el D	\$ 85,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.005.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 85,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029	Desarrollo implementación de la estrategia de comunicaciones para la administración departamental	\$ 270,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029.090	Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicaciones de la gestión institucional de la Administración Departamental del Quindío Hacia un gobierno abierto."	\$ 270,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599029.090.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 270,000,000.00



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**SUBCUENTA: 1802 SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	\$ 1,196,589,372.57
1802 - 2.3	Inversión	\$ 1,196,589,372.57
1802 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,196,589,372.57
1802 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,196,589,372.57
1802 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,196,589,372.57
1802 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,196,589,372.57
1802 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,196,589,372.57
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,196,589,372.57
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,196,589,372.57
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud	\$ 1,040,464,361.47
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 1,040,464,361.47
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 193	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 1,040,464,361.47
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025	Servicios de reconocimientos para el cumplimiento de metas de calidad, financiera, producción y transferencias especiales.	\$ 156,125,011.10
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 156,125,011.10
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 192	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 156,125,011.10

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**SUBCUENTA: 1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 1,060,639,061.29
1803 - 2.3	Inversión	\$ 1,060,639,061.29
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,060,639,061.29
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,060,639,061.29
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,060,639,061.29
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,060,639,061.29
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,060,639,061.29
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,060,639,061.29



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,060,639,061.29
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	\$ 300,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038.116	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío	\$ 300,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038.116.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 300,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012	Cuartos fríos adecuados	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012.127	Fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y protección específica para la población infantil en el Departamento del Quindío.	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905012.127.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 200,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905014	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 160,639,061.29
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905014.129	Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución del riesgo de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío	\$ 160,639,061.29
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905014.129.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 160,639,061.29
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031	Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	\$ 400,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.135	Fortalecimiento de las intervenciones colectivas y prioridades en salud pública del Departamento del Quindío- PIC	\$ 400,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.135.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 400,000,000.00

**ARTÍCULO QUINTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, al tercer día (03) del mes de febrero de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda